

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 OCT 2021

VISTO: el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, a la suscripción del referido Instrumento; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

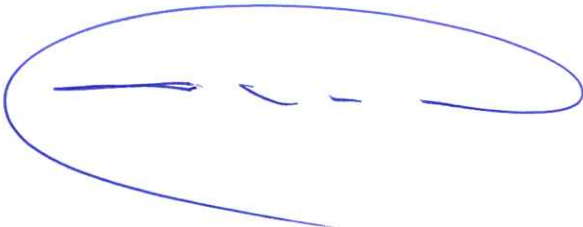
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Pablo Mieres, para suscribir en nombre de la República, el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo. -----

3°.- Comuníquese, etc. -----



LACALLE POU LUIS